



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2017-CM/MPC.

Concepción, 21 de Junio del 2017

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Concepción, visto en Sesión Ordinaria N°12-2017-CM/MPC, de fecha 16 de junio del año 2017, el Dictamen N°019-2017-CPAF/MPC, presentado por la Comisión de Planificación Administración y Finanzas y Acuerdo de Concejo N°087-2017-CM/MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º modificado por la ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las delegadas conforme a ley, son los órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica, y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9º numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local", lo cual resulta concordante con lo establecido en el Artículo 40º de la misma norma, que señala "las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa. (...)";

Que, mediante Ley N° 29035, el Gobierno Central Autoriza a los Gobiernos Regionales, y Locales a declarar en Reorganización y Reestructuración las Municipalidades, con la finalidad de Modernizar la Estructura Orgánica de la Institución:

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, en su artículo 5º define al reglamento de Organización y Funciones - ROF, como el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos el cual contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades. Asimismo el artículo 34º del citado Decreto Supremo, señala que el ROF para el caso de las Municipalidades, se deberá aprobar mediante Ordenanza Municipal correspondiente;

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial de Concepción, POR MAYORÍA CALIFICADA, aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.

Integrando Concepción y sus distritos



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, El Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de La Municipalidad Provincial de Concepción el mismo que consta de 05 Títulos, 10 Capítulos, 196 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 06 disposiciones transitorias y finales, Anexo 01 Organigrama Estructural, y Anexo 02 Organigrama Funcional; las mismas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el presente Reglamento de Organización y Funciones, se aprobó el día 16 de Junio del año 2017, la vigencia se encuentra condicionada a la opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR sobre el Cuadro de Asignación de Personal –CAP de la Municipalidad Provincial de Concepción.

ARTÍCULO 3°.- DEROGAR, a partir de la fecha todas Disposiciones Municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a Secretaria General, la publicación y difusión de la presente, de conformidad con el artículo 44° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de la Municipalidades e incluir el texto completo de la norma en la página web: www.municoncepción.gob.

Dado en la sede del Gobierno Local de Concepción, a los 21 días del mes Junio del 2017

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE

